



## ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDP

Pucusana, 14 de diciembre del 2023

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, el Oficio N° D000517-2023-MML/GMU de fecha 27 de octubre del 2023 de la Gerencia de Movilidad Urbana, el Memorandum Múltiple N° 103-2023-GM/MDP de fecha 31 de octubre de 2023 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 401-2023-SGT-GSCFYC/MDP de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Subgerencia de Transporte, el Memorandum N° 095-2023-GSCFYC/MDP de fecha 28 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, el Memorandum N° 413-2023-OGPP/MDP de fecha 29 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 055-2023-OGAJ-MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 700-2023-GM/MDP de fecha 04 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado en su artículo 194° y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa..." Asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos";

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";


Que, mediante Oficio N° D000517-2023-MML/GMU de fecha 27 de octubre del 2023, de la Gerencia de Movilidad Urbana, la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, informa sobre la nueva propuesta de formato que permitirá realizar las acciones de control mediante medios electrónicos, basados en las normas emitidas por el Ministerio de Transportes, así mismo podrá utilizar los medios electrónicos con los que cuenta, previa evaluación y capacitación de parte de nuestra área técnica;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 103-2023-GM/MDP de fecha 31 de octubre de 2023 de la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina General de Administración, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Fiscalización y Control, Subgerencia de Transporte, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística y Control Patrimonial, que de acuerdo a sus funciones emitan Opinión Técnica sobre la Propuesta




de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos computarizados u otro tipo de mecanismos electrónicos;


Que, mediante el Informe N° 401-2023-SGT-GSCFYC/MDP de fecha 28 de noviembre de 2023 de la Subgerencia de Transporte, concluye que resulta necesario designar como coordinador, para el convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima al Subgerente de Transporte;




Que, mediante el Memorándum N° 095-2023-GSCFYC/MDP de fecha 28 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto brinde su opinión presupuestal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos computarizados u otro tipo de mecanismos electrónicos;




Que, mediante Memorándum N° 413-2023-OGPP/MDP de fecha 29 de noviembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opina que resulta procedente llevar a cabo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos computarizados u otro tipo de mecanismos electrónicos, el mismo que se encuentra acorde a las funciones y competencias establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a los instrumentos del SINAPLAN;



Que, mediante Informe Legal N° 055-2023-OGAJ-MDP de fecha 01 de diciembre del 2023 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable y señala que procede legalmente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos computarizados u otro tipo de mecanismos electrónicos, por el plazo que señala y deberá ser remitido al Concejo Municipal a efectos que proceda con arreglo a sus atribuciones señaladas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, mediante el Memorándum N° 700-2023-GM/MDP de fecha 04 de diciembre del 2023 de la Gerencia Municipal, en virtud de las opiniones legales y técnicas vertidas en los informes que anteceden, otorga conformidad y remite los actuados a la Oficina General de Secretaría de Concejo, a fin de poder elevar el presente convenio a Sesión de Concejo para su aprobación.



Que, mediante Dictamen Conjunto N° 021-2023-COALYP-COTVYTP/MDP 11 de diciembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Procuraduría y la Comisión Ordinaria de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público del Consejo de la Municipalidad Distrital de Pucusana, dictaminó por UNANIMIDAD recomendar al Concejo Municipal aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos computarizados u otro tipo de mecanismos electrónicos

Que, durante el desarrollo de la Sesión de Concejo Ordinaria, previo debate, se solicitó a los señores Regidores que manifiesten su voto, haciendo la Jefe de la Oficina General de Secretaría de Concejo el llamado de forma nominal conforme al Reglamento Interno del Concejo, habiéndose obtenido las siguientes votaciones:

- |                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| SR. ROLANDO ESPINOZA CAMPOS          | : A FAVOR |
| SR. MANUEL ARMANDO NAVARRO CHUMPITAZ | : A FAVOR |
| SRA. TERESA LOAYZA QUISPE            | : A FAVOR |
| SRA. SANDRA PAOLA CANCHANYA ESPINOZA | : A FAVOR |



Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **MAYORÍA** de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 14 de diciembre del 2023, y sin la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se acordó lo siguiente:

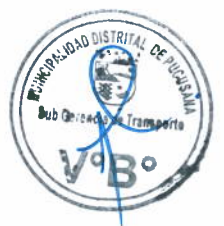
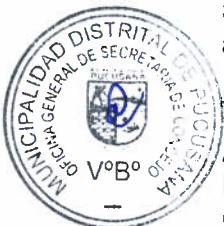
**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero: APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Pucusana, para la detección de infracciones al tránsito a través de medios electrónicos computarizados u otro tipo de mecanismos electrónicos y **AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad de Pucusana, la suscripción del mencionado convenio.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, a la Subgerencia de Tránsito y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Tercero: ENCOMENDAR** a la Oficina de Tecnologías y Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA  
*Juan José Cuya Espinoza*  
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA  
ALCALDE